**DILIGENCIA DE CARGOS Y DESCARGOS**

Hoy viernes 8 de septiembre de 2023, siendo la 1.00 pm. Nos hemos reunido en las instalaciones de Gestión Humana del Ingenio María Luisa S.A. las siguientes personas: Diana Lucia Delbasto, Líder Equipo de GH; Beyman Ruiz, Líder equipo mant. Eléctrico, para escuchar en diligencia de Cargos y Descargos al señor Freider Antonio Rosero, operador turbogenerador.

**PREGUNTADO**

¿Desea ser acompañado en esta diligencia por algún compañero de trabajo? En caso afirmativo Díganos quién?

**CONTESTADO**

No.

**PREGUNTADO**

Señor Rosero, el pasado mes de agosto, dentro de los controles que el equipo de Gestión Humana realiza a sus procesos, se hizo la solicitud al fondo de cesantías Porvenir que nos compartiera los retiros de cesantías en lo corrido del año 2023.

Para el día 28 de agosto, el fondo de cesantías Porvenir nos envía la información de los retiros de cesantías a lo largo del año 2023, entre los que figura un retiro suyo.

Puede por favor indicarnos si este año, usted realizo retiro de cesantías?

**CONTESTADO**

.Si

**PREGUNTADO**

Puede por favor indicarnos el motivo por el cual realizo el retiro?

**CONTESTADO**

Para compra de material para construcción, pero lo hice con documento de compra venta de lote.

**PREGUNTADO**

Puede por favor indicarnos que soportes entrego al Ingenio para que le fueran autorizadas el retiro de sus cesantías?

**CONTESTADO**

Al Ingenio no entregue ningún soporte.

**PREGUNTADO**

Puede por favor indicarnos porque no realizo el trámite de retiro de cesantías directamente por el Ingenio?

**CONTESTADO**

No lo hice porque lo hice a través de un supuesto intermediario de Porvenir, que hacía un trámite rápido y yo tenía la necesidad, la urgencia de ese dinero.

**PREGUNTADO.**

Puede por favor indicarnos cuál fue el procedimiento que usted adelanto ante el fondo de cesantías Porvenir para tramitar el retiro?

**CONTESTADO**

Me pidieron fotocopia de la cédula, carta laboral y el documento de la compraventa del lote, estos papeles me los solicito el supuestamente tramitador.

**PREGUNTADO**

Señor Rosero si el tramitador le solicito carta laboral, que documento usted entrego, si no hizo el trámite a través del Ingenio?

**CONTESTADO**

Le entregue una carta laboral antigua que me habían dado, porque acá solo entregan los días viernes.

**PREGUNTADO**

Estos documentos a través de que medio se los hizo llegar al tramitador

**CONTESTADO**

A través de PDF al WhatsApp

**PREGUNTADO**

Se enseña la carta de retiro de cesantías presentada a Porvenir.

Puede por favor confirmar si esta es su firma y sus datos personales?

**CONTESTADO**

Si, esos son mis datos y mi firma que se hace al momento del retiro en el banco, lo que no reconozco es la carta. El recibo se lo pueden anexar a la carta.

**PREGUNTADO**

Puede por favor indicarnos quien es JUAN CARLOS PEREZ TORRES, quien firma la carta en representación del área de Gestión Humana del Ingenio, autorizando el retiro de cesantías?

**CONTESTADO**

No sé quién sea..

**PREGUNTADO**

De acuerdo a la carta que usted presento para el retiro de cesantías indica:

Cargo al interior del Ingenio, Asesor Comercial

Contrato de trabajo a término indefinido

Dirección de contacto del Ingenio (Calle 48 # 40-14 Piso 4 )

Teléfono 6023690950- 6022585032

Correo atención al cliente [atencionalcliente@marialuisa.com](mailto:atencionalcliente@marialuisa.com)

Motivo del retiro de las cesantías por Terminación del contrato

Es usted consciente que ninguno de estos datos son ciertos?

**CONTESTADO**

Sí, soy consciente

**PREGUNTADO**

Señor Rosero, de acuerdo a nuestro Reglamento Interno de Trabajo, en su Capítulo XIII, Prescripciones de Orden, Artículo 52. - los trabajadores tienen como deberes en su numeral 4. “Guardar buena conducta en todo sentido y obrar con espíritu de leal colaboración en el orden moral y disciplina general de la empresa.”

En su capítulo XVI, Obligaciones Especiales para la empresa y los trabajadores, Articulo 57.- son obligaciones especiales del trabajador, en su numeral 5 “Comunicar oportunamente a la empresa las observaciones que estimen conducentes a evitarle daño y perjuicios”.

El Art. 55 del C. S. del T. que lo obliga a ejecutar el contrato de buena fé, el numeral 4o. del artículo 58º. Del C.S. del T. que le impone el deber de guardar rigurosamente la moral en su relación de trabajo, el numeral 5º del literal A) del artículo 7º. Del D.L. 2351 de 1965 que establece como justa causa todo acto inmoral o delictuoso del trabajador

Es usted consiente que el tramitar cesantías sin el consentimiento y aprobación de su empleador; presentando documentos falsos ante el fondo de cesantías, es una falta grave que viola nuestro reglamento interno de trabajo y va en contravía de nuestros valores internos de actuar con ética y transparencia?

**CONTESTADO**

Si.

**PREGUNTADO**

Señor Rosero, tiene algo más para agregar?

**CONTESTADO**

Lo que le digo, se debe mirar esta carta si es original o una copia con los datos míos ahí.

Tengo las pruebas que yo no envié esa carta que está ahí con datos falsos, yo envié la copia de la cédula, la compraventa y la carta original de la empresa. (Adjunto pruebas como promesa de compra venta y captura de pantalla de las conversaciones realizadas a través de WhatsApp)

**COMENTARIO DIANA DELBASTO**

Es importante anotar al señor Rosero que todo trámite de retiro de cesantías se debe hacer a través de su empleador, que no existen intermediarios para estos procesos. Que el trámite por el Ingenio no tarda más de dos días, después que se cumplan con los requisitos, para el trámite de retiro de cesantías no requiere certificación laboral, que es el argumento empleado por usted para indicar que lo hizo a través de un tramitador por la demora en la entrega del documento.

Se deja expresa constancia que el señor Rosero hizo uso de su derecho de pedir las pruebas al área de GH y revisarlas, garantizando el debido proceso.

Señor Rosero, la Empresa lo ha escuchado y revisará las respuestas por usted dadas y dentro de los términos de La Ley, la empresa le hará saber la medida a tomar

Siendo las 1.25 p.m. se da por terminada la diligencia.

Diana Lucia Delbasto Freider A. Rosero

Beyman Ruiz